

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2019-4759 *Extracto de la Orden UMA/44/2019, de 15 de mayo, por la que se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y Planes Especiales de Suelo Rústico.*

BDNS (Identif.): 456158.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Ayuntamientos de Cantabria que procedan a adaptar sus instrumentos de planeamiento a la legislación vigente o a la revisión de los mismos, y hayan iniciado la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana o de los Planes Especiales de Suelo Rústico, encontrándose en alguna de las fases del procedimiento o incluso se haya procedido a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento urbanístico con posterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes establecida en la Orden UMA/24/2018, de 12 de junio, por la que se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y Planes Especiales de Suelo Rústico.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es la convocatoria de ayudas para la redacción de Planes Especiales de Suelo Rústico y de Planes Generales de Ordenación Urbana adaptados a la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, o su revisión, que sean llevadas a cabo por parte de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Quedan excluidas todas las modificaciones del planeamiento vigente, sea cual sea su finalidad, que no constituyan revisión o elaboración de nuevo planeamiento.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden UMA/19/2018, de 24 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 89, de 8 de mayo de 2018.

Cuarto.- Cuantía.

Las subvenciones para esta convocatoria tendrán una cuantía global máxima de NOVENTA MIL euros (90.000,00 euros), y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 03.06.261N.761, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2019-4759

LUNES, 27 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 100

Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, cumplimentadas y firmadas, se realizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo a la Orden UMA/44/2019, de 15 de mayo de 2019, acompañadas de la documentación enumerada en la Disposición Quinta.1 (Documentación a aportar por los solicitantes) de la citada Orden.

Sexto.- Otros datos.

El modelo de solicitud se encontrará disponible en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones (<http://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/ayudas-y-subvenciones>).

La información relativa a la convocatoria estará a disposición de los interesados en el número 942 20 23 00/10/84 y además en el número 012 para llamadas desde la Comunidad Autónoma de Cantabria, o el 902 13 90 12 para llamadas desde fuera de la misma.

Santander, 15 de mayo de 2019.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2019/4759